



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 391 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 26 OCT. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 144-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-SCG del Residente de Obra, el Informe N° 1136-2020-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 0044-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/SSVZ de la Liquidador Financiero, el Memorándum N° 2425-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorándum N° 1391-2020 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2246589** "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO", **Act/AI/Obra: 4000035** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial; **Metas: 0276-2018 y 0156-2019** "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO" I.E.I. **1055 CHILCHICAYA - POMACANCHI**; quedaron pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de Materiales de Libre Disponibilidad por el importe de S/ 785.00 (Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, por el Informe N° 1136-2020-GR CUSCO/GRI/SGO del 16 de setiembre del 2020, la Sub Gerencia de Obras, solicita la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2362390 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 51017 MARISCAL GAMARRA DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; **Act/AI/Obra: 4000036** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria; **Meta: 0058-2020** Mejoramiento de Centros Educativos; adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 144-2020 GR CUSCO/GRI/SGO-SCG del Ing. SVEN COSIO GUTIERREZ - Residente de la Obra, el que cuenta con el visto bueno de la Ing. KARLA G. TORRES TAQUIA - Inspector de Obra, por el cual solicita la transferencia de materiales para la obra en mención por el monto total de S/ 785.00 (Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles); precisando que los materiales que se transfieren de la obra referida líneas arriba ya se encuentra concluida, dichos materiales son saldos de materiales que se encuentran en el almacén PRONAA que es entregado por la responsable de almacén Sra. NAYDA CAMPOS CAMPOS; asimismo aclara que los Asistentes Administrativos y Almaceneros ya no laboran en la institución por tal razón no firman los documentos correspondientes a la transferencia, conforme se adjunta la Declaración Jurada de Bienes Sobrantes, Acta Valorizada de Bienes Sobrantes, Órdenes de Compra, Transferencia Valorizada de Bienes Sobrantes, Notas de Entrada, Copias de Cuaderno de Obra; remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, mediante el Memorándum N° 2425-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 08 de octubre del 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite su opinión de conformidad al contenido del mismo mediante el informe N° 0044-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/SSVZ de la CPC SHEM SHARED VALENCIA ZAMALLOA - Liquidador Financiero;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR - Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N°046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR, establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



libre disponibilidad **por el importe de S/ 785.00 (Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles);**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; por lo que en el presente caso, la transferencia de materiales debe realizarse con eficacia anticipada al 19 de noviembre del 2019, 02 y 13 de marzo y 19 de junio del 2020; conforme se tiene de los DOCUMENTOS DE ENTREGA Y RECEPCION DE MATERIALES PARA TRANSFERENCIA, formuladas en cada fecha, los que se encuentran firmados por la Sra. NAIDA CAMPOS CAMPOS – Responsable de Almacén de Saldos de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras ubicado en Ex PRONAA, así como por el Residente de Obra del PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 51017 MARISCAL GAMARRA DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; asimismo se tiene las NOTAS DE ENTRADA N° 24 (20-11-2019), 242 (08-07-2020), 244 (08-07-2020) y 246 (09-07-2020), así como las copias del Cuaderno de Obra por los cuales se registra el ingreso a obra de dichos materiales; documentos sustentatorios que son complementados con el ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES por el monto de S/ 785.00 (Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), la TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES así como el ACTA DE DEVOLUCIÓN DE MATERIAL; siendo de responsabilidad de los Servidores Públicos que firman dichos documentos de transferencia de materiales indicado en el presente acto resolutivo; sin embargo por tratarse de un trámite administrativo extemporáneo corresponde implementar las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades respecto de los funcionarios y/o servidores públicos que no tramitaron oportunamente dicha transferencias de materiales;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el Memorandum N° 1391-2020-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto 2020;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 19 de noviembre del 2019, 02 y 13 de marzo y 19 de junio del 2020, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, **por el importe de S/ 785.00 (Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2246589** "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO".

Act/Al/Obra : 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial

Metas : **0276-2019 y 0156-2019** "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO" I.E.I. **1055 CHILCHICAYA - POMACANCHI**

AL:

Proyecto : **2362390** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 51017 MARISCAL GAMARRA DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Act/Al/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria

Meta : **0058-2020** Mejoramiento de Centros Educativos.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant.	P.u.	P. Total	Orden de Compra
26.22.24	Cinta teflón - Megnum	Unidad	16.00	1.00	16.00	4492-2018
26.22.24	Cinta plástica de señalización de seguridad de 4 in x 200 m color amarillo - Potplast	Unidad	1.00	38.00	38.00	4501-2018
De Meta 0276-2018					54.00	
26.22.24	Caja octagonal galvanizado 4x4x2 ½ pesado - Jormen	Unidad	35.00	2.80	98.00	0345-2019
26.22.24	Conector de PVC SAP de ¾ in - Pavco	Unidad	117.00	1.00	117.00	0345-2019
26.22.24	Unión para soldar o pegar de PVC SAP ¾ in - Pavco	Unidad	144.00	1.50	216.00	0345-2019
26.22.24	Caja rectangular galvanizada pesada de 2in x 4 in x 1 ½ in - Jormen	Unidad	4.00	3.00	12.00	0345-2019
26.22.24	Barniz Procudor Poliuretano-Varatani	Galón	1.00	288.00	288.00	2032-2019
De Meta 0156-2019					731.00	
Monto total transferido a Meta 0058-2020					SI 785.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Daniel Dancourt Velasquez

ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

